



Departamento del Trabajo del Estado de Nueva York
División de Políticas y Asuntos de Inmigrantes
Términos y Condiciones de Empleo

La orden de trabajo completa está disponible:

- En la oficina más cercana del Departamento del Trabajo del Estado de Nueva York
- Visitando la página de internet: http://labor.ny.gov/careerservices/h2a_orders.shtm
- Sitio web de la empresa, si está disponible: _____

1. **a. Nombre y dirección del Patrono:** Mammoser Farms Inc./3940 Hardt Road, Eden, NY 14057

b. Número de teléfono: 716-992-2457

Llamadas de cobro revertido no son aceptadas por el patrono

c. Ubicación y dirección al lugar de trabajo:

3940 Hardt Road, Eden, NY 14057

10507 Rt. 75, Eden, NY 14057

14162 Dupont Rd., Collins, NY 14034

7906 Rt. 62, South Dayton, NY 14138

Derecha en NY391, Izquierda en CR470, derecha en CR580, Izquierda en CR220 (E. Eden Rd.) Izquierda en Hardt Road.

El Patrono posee y maneja las propiedades.

2. **Duración de empleo:** De 30 de Noviembre, 2013 a 31 de Marzo, 2014

3. **Salarios a pagar:**

Para el mantenimiento invernal y el manejo de equipo:

Salario por Hora: \$10.91 por hora

Periodo de Pago: Semanal, los viernes

Deducciones: Seguro Social, Impuestos Federales, Impuestos Estatales

Los impuestos federales pueden ser retenidos del pago de los trabajadores H2A, sólo con el consentimiento voluntario de los trabajadores. Las otras deducciones sólo serán hechas según la ley.

El patrono garantiza ofrecer a los trabajadores empleo por lo menos $\frac{3}{4}$ de las horas de trabajo del periodo total de la orden de trabajo y sus extensiones, empezando con el primer día después de la llegada de los trabajadores al lugar de empleo y terminando en la fecha de terminación especificada en la orden de trabajo o su extensión, si hay alguna. Si el patrono ofrece, durante dicho periodo, menos empleo que se requiere bajo esta cláusula, el trabajador será pagado la cantidad que el/ella hubiera ganado si el/ella, en actualidad, trabajara por el número de horas garantizado. Cualquier trabajador(a) que se despide por causa no tendrá derecho a esta garantía. Todos los términos y condiciones incluidos en la orden de trabajo se aplicarán igualmente a todos los trabajadores, ambos trabajadores de los EE.UU y los visados por H2A que se emplean en la ocupación descrita en esta orden de trabajo.

Si la tasa de pago de efecto adverso (AEWR) aumenta durante la vigencia del contrato, todos los trabajadores recibirán el salario más alto en la fecha oficial del aumento. Pero si la tasa de pago se reduce, los trabajadores visados por H2A pueden recibir aquella reducción de salario. Sin embargo, para los trabajadores domésticos y locales, la tasa de pago tiene que mantenerse igual al salario indicado en el contrato (ETA790), como se describe en la Ley de Protección de Trabajadores Migrantes y Temporales en la Agricultura (MSPA).

4. **Cultivos y tipos de actividades:**

Hacer mantenimiento general del invierno en varias propiedades de Mammoser Farms en el condado de Erie. Remover la nieve de los senderos, calles y techos. Remover el hielo y reparar la tubería de agua/estiércol y silos. Reparar/mantener el equipo (arado, "skid steer", tractor, camión de comida y equipo de lechería). Trabajar en todas condiciones de tiempo. Después de ser contratado, puede que el patrono lleve a cabo pruebas de dopaje al azar con gastos al patrono. Deben tener la capacidad de levantar nieve pesada. Trabajadores referidos a esta orden, deben tener un mínimo de 3 meses de experiencia realizando las tareas mencionadas en esta orden.

Los trabajadores son anticipados trabajar 8 horas al día (Lunes a Sábado)/48 horas por semana.

Hay 12 puestos de trabajo disponibles

Se requiere:

- Estar expuesto a temperaturas extremas
- Levantar o cargar 40 libras
- Detección de Drogas
- Empujar y jalar extensamente
- Caminar por largos ratos
- Inclinandose o agachándose con frecuencia

5. Transporte u otros beneficios, si los hay:

El patrono acepta reembolsar el costo del transporte de entrada y los gastos de subsistencia (\$11.42 por día hasta un máximo de \$46.00 por día según indican las regulaciones) para cada trabajador o cualquier persona, agencia gubernamental, u organización privada que a nombre del trabajador ha pagado o avanzado dicho transporte y gastos de subsistencia desde la residencia, lugar del último trabajo, o lugar de reclutamiento al lugar de trabajo una vez el trabajador haya cumplido con 50% del plazo de empleo estipulado, desde la fecha inicial de necesidad del patrono o desde el día después de la llegada actual del trabajador si más tarde que la fecha indicada para presentarse.

El patrono proveerá o pagará el costo de la transportación de regreso y subsistencia para cada trabajador que complete el periodo de empleo, o que sea despedido por razones médicas, o como resultado de un incendio, el tiempo o fuerza mayor (según lo determine el Oficial Certificante), desde lugar de empleo hasta el lugar de reclutamiento, excepto si el trabajador no va a regresar a su lugar de reclutamiento y tiene empleo subsiguiente con un patrón – ver el inciso 16(c) arriba). El patrono no será responsable de pagar el costo de transportación y la subsistencia desde el lugar de empleo hasta el lugar de reclutamiento si el trabajador abandona su trabajo voluntariamente o es despedido por causa justificada y el patrono da notificación oportuna al NPC y DHS.

Si se pide por el trabajador, el patrono ayudará en hacer los arreglos de transporte.

El patrono proveerá transportación, sin costo alguno al trabajador, desde la vivienda provista por el patrono hasta el sitio de trabajo y la vuelta al final del día.

a. Gastos con cargo a los trabajadores, si los hay:

6. Seguro por accidentes en el empleo: Se provee No se provee

a. Nombre de la compañía de seguros:

New York State Insurance Fund

b. Nombre y dirección del (de los) asegurado(s):

c. Persona(s) y número de teléfono de la(s) persona(s) a notificar para presentar reclamación:

d. Fecha límite para presentar reclamación:

7. Seguro por desempleo: Se provee No se provee

8. Otros beneficios:

Los trabajadores tendrán que comprar y preparar su propia comida.

El patrono lleva a los trabajadores de compra una vez en semana.

El patrono no proveerá 3 comidas al día.

El patrono proveerá los platos, utensilios de cocina y las facilidades para cocinar.

El patrono proveerá transportación a las tiendas donde podrán hacer la compra, conseguir otros suministros y artículos médicos.

La vivienda estará limpia y cumplirá con las normas de vivienda federal y estatal. Los trabajadores serán responsables de mantener la casa limpia y ordenada.

La vivienda y los servicios públicos (agua, luz, etc.) son suplidos sin costo alguno a los trabajadores H-2A y a trabajadores que no pueden regresar a su lugar de residencia en el mismo día. Camas, ropa de camas y colchones serán provistos sin costo alguno a los trabajadores.

Este acuerdo no crea ninguna relación entre inquilino y dueño de propiedad. El patrono retiene posesión y control de la vivienda en todo momento. Trabajadores provistos vivienda bajo los términos de esta orden deben de evacuar la vivienda inmediatamente después la terminación del empleo con el patrono.

El patrono proveerá, sin cargo a los trabajadores, todas las herramientas y equipo necesario para realizar los trabajos asignados.

Trabajadores, quienes han migrado con niños de edad escolar y que regresan a su hogar al comienzo del año escolar, serán pagados, en adicional del salario básico, cualquier bono, pagos incentivos u otros gastos los cuales tendrían derecho si se hubieran quedado durante el periodo de trabajo completo.

a. Costo(s):

9. En el caso de que haya vivienda disponible para los trabajadores que la necesiten, la dirección o ubicación, descripción de la vivienda y el costo, es:

a. Dirección o ubicación:

8115 East Eden Rd., Eden, NY 14057

Derecha en NY391, Izquierda en CR470, Derecha en CR580, Izquierda en CR220 (E. Eden Rd.)

b. Descripción de la vivienda:

Casa de 2 pisos. 4,320 pies cuadrados con 8 dormitorios, 3 baños, 2 cocinas completas (2 neveras en cada una), 2 lavadoras/secadoras.

c. Costo(s):

10. Enumere cualquier huelga, paro de trabajo, retraso o interrupción de las operaciones por parte de los trabajadores en el lugar donde se empleará a los trabajadores. (Si no hay huelgas, etc., indique "Ninguna").

Ninguna

11. Indique cualquier acuerdo o convenio que se haya hecho con los propietarios de algún establecimiento o sus agentes para el pago de una comisión u otros beneficios por ventas hechas a los trabajadores. (Si no hay ningún acuerdo o convenio, indique "Ninguno").

Ninguno

12. Información adicional:

Todos los términos y condiciones incluidos en la orden de trabajo se aplicarán igualmente a todos los trabajadores, ambos trabajadores de los EE.UU y los visados por H2A que se emplean en la ocupación descrita en esta orden de trabajo.

Nombre de la(s) persona(s) que proporciona(n) esta información:
